



VISTOS: El Informe N° D000230-2022-SUTRAN-GAT de la Gerencia de Articulación Territorial, el Informe N° D000147-2022-SUTRAN-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N° D000039-2022-SUTRAN-GG se encargó las funciones de Jefe de la Unidad Desconcentrada de Ancash, por el periodo comprendido del 22 de marzo al 05 de abril de 2022, al servidor César Franco Narro Camones, en adición a las funciones que viene desempeñando en la entidad.

Que, a través del Informe N° D000230-2022-SUTRAN-GAT la Gerencia de Articulación Territorial solicita dejar sin efecto la Resolución de Gerencia General N° D000039-2022-SUTRAN-GG, debido a que se procederá a realizar la reprogramación de vacaciones de la servidora Sheila Betty Villalobos Rivasplata - Jefe de la Unidad Desconcentrada de Ancash, por el periodo comprendido del 28 de marzo al 11 de abril de 2022;

Que, mediante el Informe N° D000147-2022-SUTRAN-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que es factible que la Gerencia General emita el acto resolutorio, que deje sin efecto la Resolución de Gerencia General N° D000039-2022-SUTRAN-GG, por el motivo expuesto en el párrafo precedente;

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones de la Sutran, aprobado con el Decreto Supremo N° 006-2015-MTC; en el ejercicio de la atribución delegada a través de la Resolución de Consejo Directivo N° 032-2018-SUTRAN/01.1; y contando con el visto bueno de la Unidad de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Dejar sin efecto la Resolución de Gerencia General N° D000039-2022-SUTRAN-GG, por los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- Notificar la presente resolución al Consejo Directivo, a la Gerencia de Articulación Territorial, a la Unidad de Recursos Humanos y al servidor César Franco Narro Camones, para conocimiento y los fines que correspondan.

1 de 2

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.sutran.gob.pe/validadorDocumental/> e ingresando la siguiente clave: RGO6T1G

ARTICULO 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal web institucional, www.gob.pe/sutran.

Regístrese y comuníquese

Documento firmado digitalmente

CÉSAR EDMUNDO GÁLVEZ PARDAVÉ
GERENTE DE LA GERENCIA GENERAL
SUTRAN

2 de 2

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.sutran.gob.pe/validadorDocumental/> e ingresando la siguiente clave: **RG06T1G**